



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Quindío, 11 agosto de 2023

PROCESO:	Ejecutivo Singular
DEMANDANTE:	Bancolombia S.A.
SUBROGATARIO PARCIAL:	Fondo Nacional de Garantías S.A.
DEMANDADO:	Néstor Julián Salazar Maldonado
RADICADO:	630013103002-2020-00162-00
ASUNTO:	Acepta renuncia a endoso en procuración

En alusión al memorial allegado por el abogado Jorge Alberto González Zaraza, visible en el archivo 042.pdf del expediente digital, esta Judicatura actuando dentro del proceso de la referencia, conforme al artículo 76 del C.G.P., acepta la renuncia al endoso en procuración realizado por el profesional del derecho, conforme a autorización expedida por el representante judicial de la entidad demandante.

Notifíquese y Cúmplase

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS
JUEZ

Mmcz

Firmado Por:
Hilian Edilson Ovalle Celis
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 363affeeae5eefa16ad189f07fe8247e8d7e593f75fc2211b19edccd1725da55
Documento generado en 11/08/2023 12:09:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>